



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264-2021-A-MDP/LC

Pichari, 12 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTO:

La solicitud de reconocimiento del Comité de Gestión y Creación como Centro Poblado de la Comunidad de Nuevo San Cristóbal de fecha 05 de julio del 2021, signada con expediente administrativo N°6845 de mesa de partes de la municipalidad distrital de Pichari, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante; solicitud de reconocimiento del Comité de Gestión y Creación como Centro Poblado de la Comunidad de Nuevo San Cristóbal de fecha 02 de julio del 2021, las autoridades de la comunidad - pago de nuevo San Cristóbal, mencionan que en reunión del día 30 de junio, acordaron realizar la gestión de este tan importante proyecto de recategorización territorial

Que, el artículo 20 numeral 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos;

Que, los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, disponen que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, es procedente el reconocimiento del Comité de Gestión y Creación como Centro Poblado de la Comunidad de Nuevo San Cristóbal, mediante Acto Resolutivo;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al COMITÉ DE GESTIÓN Y CREACIÓN COMO CENTRO POBLADO DE LA COMUNIDAD DE NUEVO SAN CRISTÓBAL, del Distrito de Pichari, provincia de La Convención del departamento del Cusco, el mismo que está integrado por las siguientes personas:**

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	APOLONIO QUISPE HUALLPA	40349684
2	VICEPRESIDENTE	ISMAEL YULGO QUISPE	43129319
3	SECRETARIO	MARIO LUNASCO CCAHUIN	45794380
4	TESORERO	FREDY YULGO QUISPE	43764204
5	VOCAL I	EFRAIN MENDOZA CURO	41034463
6	VOCAL II	ROBERTO SALVATIERRA CARPIO	42056689
7	FISCAL	CAYO PORTAL PERALTA	25480383

**ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los integrantes del Comité, y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

